



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), veintidós (22) abril de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal –Responsabilidad Civil Contractual</b>
<b>Demandantes:</b>	<b>1. Néstor Gómez González y otros (Principal) 2. Noralba Guerrero Jaramillo (acumulado)</b>
<b>Demandados:</b>	<b>1. Rogelio Alberto Gaviria 2. Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío “Cooburquín” y 3. La Equidad Seguros Generales O.C.</b>
<b>Llamado en garantía</b>	<b>La Equidad Seguros Generales O.C.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2019-00317-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Auto resuelve solicitud</b>

A través del auto de fecha 25 de mayo de 2021, el Juzgado, entre otras, prorrogó el término para la presentación de la prueba pericial anunciada en la contestación de los codemandados Rogelio Alberto Gaviria y la Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío “Cooburquín”, concediéndoles el término de 30 días, contados a partir del 20 de mayo de 2021, inclusive.

Dicho término feneció y la parte interesada no aportó la experticia, y según el escrito remitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, ni si quiera aportó los documentos necesarios para la emisión del dictamen (doc.38)

En razón a ello, le precluyó la oportunidad probatoria a los codemandados Rogelio Alberto Gaviria y la Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío “Cooburquín”, en cuanto al dictamen pericial.

A través del Centro de Servicios, remítase este proveído a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío al correo electrónico [jr.calificaciondeinvalidez@gmail.com](mailto:jr.calificaciondeinvalidez@gmail.com), como respuesta a la petición remitida y que obra en el doc.38.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020

**NOTIFÍQUESE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2737bdbde32ac4241ce0f943d76320bde2e413122d876b7ddea19cc1127f87**

Documento generado en 22/04/2022 07:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>